Año de 1939.—III Año Triunfal Núm. 25 Viernes 24 de Febrero

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

566

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULARES

Por la presente encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la averiguación del paradero del joven Bonifacio Pinto Antona, de 16 años, hijo de Enrique y Eusebia, vecino de esta Capital; dicho menor viste un abrigo claro y bastante usado; dado caso de ser habido deberá ser detenido y puesto a disposición de este Gobierno, para su entrega a la familia.

Segovia, 23 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

José Malcampo y Fernández de Villavicencio

567

Por la presente encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la averiguación del paradero del joven Vicente Serrano Santana, de esta capital, hijo de Blas e Hipólita, de 15 años de edad, viste camisa azul, sin corbata, cazadora de paño del mismo color, pantalón negro de pana corto, se toca la cabeza con una boina negra; siendo su estatura de 1,500 metros aproximadamenne. Dado caso de ser habido deberá ser detenido y puesto a disposición de este Gobierno, para su entrega a la familia.

Segovia, 23 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—

EL GOBENRADOR,

José Malcampo y Fernández de Villavicencio

568

Por la presente encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de mi Autoridad procedan a la averiguación del paradero del joven Gonzalo Martín Santos, de quince años de edad, natural de Palencia, estatura baja, viste traje negro, pantalón corto del mismo color, cazadora negra de paño, camisa y jersey negro sin mangas, calzado bajo negro y medias negras. Dado caso de ser habido deberá ser detenido y puesto a disposición de este Gobierno para ser entregado a su tutor don Emilio Martín Anderica, con residencia en la citada capital, por interesarlo así el Excmo. Sr. Gobernador de Palencia.

Segovia, 24 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

José Malcampo y Fernández de Villavicencio

Gobierno Civil de la Provincia de Segovia 557

Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar, de galgo, hurón, pájaros, etc., que han sido concedidas durante el mes de Enero último y que se publica de conformidad con lo ordenado en la disposición general 4.ª de la vigente ley de caza de 1902 y en el párrafo 3.º del artículo 6.º del reglamento de 3 de Julio de 1903, dictado para la aplicación de la ley:

NÚM.	DIA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
1	12	Florencio García Jimeno......	38	Zarzuela del Pinar
2	12	Clemente Cuéllar Gómez......	58	Vallelado
3	12	Julio Rubio González..........	51	Segovia
4	12	Santiago Virseda Heras........	28	Cantalejo
5	12	Ricardo Alonso Santos.........	50	Segovia
6	12	Pío Pérez San Germán.........	39	Fuentidueña
7	22	Víctor Adrados Moreno.......	40	Siguero
8	12	Agustín Barrio Tejedor.......	35	Cantalejo
9	12	Elías Bernardos Herranz......	56	Bernardos
10	12	Victorio Martín Sacristán......	42	Fuenterrebollo
11	12	Gonzalo Mateos Rodríguez.....	62	Montejo de Arévalo
12	22	Víctor Llorente Manso.........	41	Carbonero el Mayor
13	12	Pedro de Frutos García.........	54	Segovia
14	13	Eladio Velasco de Andrés.....	45	Hoyuelos
15	13	Mariano González Lumbreras..	33	Montuenga (1)
16	13	Florencio García Jimeno.......	38	Zarzuela del Pinar
17	13	Miguel Aparicio Sotillo.......	55	Martín Muñóz de la Dehesa (1)
18	14	Filiberto Minguela Gómez.....	36	Lovingos
19	14	Miguel Serrano Vallejo.......	56	Segovia
20	23	Felipe de la Calle López.......	41	Idem
21	23	Agustín Sanz Gilsanz.........	46	Fuentepelayo
22	23	Jesús García Gómez..........	34	Segovia
23	23	Pablo Sebastián Contreras.....	60	Torre Val de San Pedro
24	23	Herminio Alvarez de Pintos...	26	Villacastín
25	23	Estanislao de Diego Zamarro..	48	Cantalejo
26	25	Domingo Cantalejo Borreguero	44	Segovia
27	25	Julio del Río Martín..........	41	Maderuelo

Segovia, 22 de Febrero de 1938.—III Año Triunfal.—*El Gobernador civil*, José Malcampo y Fernández de Villavicencio.

(2) Licencia de un galgo.

569

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular a los comerciantes

Reitero nuevamente a todos los comerciantes, recordándoles la obligación ineludible en que se encuentran de marcar el precio en todos los artículos que tengan a la venta al público en sus establecimientos, como asimismo facilitar la factura correspondiente de aquéllos, siempre que sean reclamados por los compradores.

Asimismo se recuerda a todos los comerciantes la obligación que tienen de presentar a esta Junta todas las facturas de los géneros que reciban, con el fin de autorizarlas.

El incumplimiento de lo que se interesa será severísimamente sancionado, como infracción y desobediencia a las órdenes emanadas de mi Autoridad.

Segovia, 23 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente, José Malcampo y Fernández de Villavicencio.

533

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio para oír reclamaciones

Aprobados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones para sacar a subastas las obras siguientes:

Reparación del firme y sustitución de badenes por tubos en los kilómetros 54 al 59 de la carretera «de San Ildefonso a Peñafiel».

Reparación del firme y supresión de badenes en los kilómetros 8 al 13 del camino vecinal «de Cuéllar a Membibre de la Hoz».

Reparación del firme y supresión de badenes en los kilómetros 14 al 18 del camino vecinal «de Cuéllar a Membibre de la Hoz».

Reparación del firme y supresión de un badén en los kilómetros 1 al 3,070 del camino vecinal «de Fuente del Pesebre a Espirdo».

Reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,338 de la carretera de «Segovia a Venta de San Medel».

Reparación del firme de los kilómetros 1 al 6,183 de la carretera de «El Espinar a su estación férrea».

Reparación del firme de los kilómetros 14 al 15,700 de la carretera «de Segovia a La Losa por Madrona».

Reparación del firme y ampliación de curvas en los kilómetros 36 al 40 de la carretera de «La Salceda a Sepúlveda».

Reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 de la carrerera «de San Ildefonso a Peñafiel».

Reparación del firme de los kilómetros 5 al 6,708 del camino vecinal «de Otero de Herreros a La Losa».

Reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 del camino vecinal «de San Miguel de Bernúy a la carretera de Cuéllar a Sepúlveda».

Reparación del firme de los kilómetros 0,312 del 15 al 19,320 del camino vecinal «de Chañe a Fuente el Olmo de Iscar».

Reparación del firme y supresión de un badén en el kilómetro 1,413 del camino vecinal «de Valseca a la carretera de Segovia a Cuéllar».

Reparación del firme y supresión de badenes en los kilómetros 6 al 12,300 del camino vecinal «de Campo de San Pedro a Riahuelas».

Reparación del firme de los kilómetros 13 al 18,491 del camino vecinal «de Valverde del Majano a Juarros de Riomoros».

Se hace público por medio del presente anuncio, que durante los diez días hábiles siguientes a la fecha de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación los citados documentos para su examen y a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924.

Segovia, 14 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Antonio Sanz.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

565

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Sección Provincial de la Administración Local

CIRCULAR

En el Boletín Oficial de esta provincia número 12, de fecha 25 de Enero próximo pasado, se publicó una circular de esta Delegación de Hacienda en la que se interesaba de los Ayuntamientos el inmediato envío a la misma (Sección provincial de la Administración Local), de la liquidación del presupuesto de 1938, por tener que cumplimentar órdenes del Ministerio de la Gobernación.

Cumplido con exceso el plazo que en la misma se les daba, son muchos los Ayuntamientos que no han cumplimentado el servicio, incurriendo en desacato, no sólo a mi Autoridad, sino a la del Ministerio de la Gobernación, a quien por deber patriótico están en la obligación de respetar cumplidamente acatando sus órdenes y cumpliendo con un deber que les impone la Ley.

En su consecuencia prevengo a los Ayuntamientos que aún no han remitido la referida liquidación, lo hagan antes del cinco del próximo mes de Marzo; pues caso contrario nombraré Comisionados especiales que pasen a recogerlas y daré cuenta de los que, por su morosidad, den lugar a ello.

Segovia, 24 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.

553

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Segovia

CIRCULAR NÚM. 27

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional ha acordado, de acuerdo con lo que determina el artículo 4.° del Decreto de 19 de Noviembre último, que el plazo para la adquisición de trigo a precio máximo de tasa a pequeños productores y a los comprendidos en el artículo 3.° del expresado Decreto, termine en esta provincia el próximo día 28 del mes en curso.

Asimismo ha ordenado, que a partir del próximo día 1.° de Marzo todas las compras que se realicen se harán efectivas al precio de tasa fijado para dicho mes, sin que en modo alguno pueda aplicarse otro precio.

Para poderse acoger a los beneficios de esta orden, será condición precisa que las ofertas se hagan por escrito a los Jefes Comarcales correspondientes, debiendo obrar en dichas Jefaturas precisamente antes de finalizar el corriente mes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Segovia, 22 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe Provincial, Antonio Velázquez Díaz.

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

564

Jefatura Administrativa Militar de Segovia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Señores Alcaldes de esta provincia que los panaderos de sus respectivos Ayuntamientos que tengan necesidad de efectuar suministros de pan a fuerzas del Ejército, consulten a esta Jefatura, con la máxima urgencia, las nuevas normas que para realizar los referidos suministros de pan han de empezar a regir a partir del día 1.° de Marzo próximo, siendo responsables las citadas Autoridades en su día, de los que se hayan realizado no ajustándose a las mismas.

Segovia, 23 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe Administrativo, Luis Gómez Huidobro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MIGUELAÑEZ 552

SUBASTA

El día 11 de Marzo próximo, a las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o Teniente Alcalde en quien delegue, la subasta del servicio de alumbrado público de este pueblo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo extracto es el siguiente:

Duración del contrato: cinco años.

Número de lámparas de diez bujías: cincuenta y seis.

Tipo total de la subasta: cuatro mil setecientas cuatro pesetas.

Depósito provisional: doscientas treinta y cinco pesetas, veinte céntimos y será constituído en la Depositaría municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

Plazos de los pagos: se verificarán por trimestres vencidos.

Reposición de material: será de cuenta del rematante.

Proposiciones: se harán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se publica, en papel de la clase sexta y acompañadas de la cédula personal y del resguardo del depósito. Se presentarán en el acto de la subasta, durante la media hora por que será abierta la licitación; y si resultasen dos o más proposiciones iguales, se cumplirá en dicho acto lo determinado en el apartado 3.°, del artículo 162 del estatuto municipal.

Adjudicación: se hará al autor de la proposición que más aminore el tipo de la subasta.

Fianza definitiva: Consistirá en cuatrocientas pesetas.

Bastanteo de poderes: Podrá bastantear cualquiera de los Letrados con ejercicio en la villa de Santa María de Nieva.

Si no hubiese postor en la primera subasta, se celebrará una segunda subasta en el día 18 del próximo mes de Marzo y hora de las once, en las mismas condiciones y con arreglo al pliego que ha servido de base para la primera, sin necesidad de nuevo anuncio.

Miguelañez a 20 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Monjas.

Modelo de proposición

Don..., (nombre y dos apellidos), vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida en..., con fecha... de... de 19..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de esta provincia número..., correspondiente al día... de... de 1939, y de los pliegos de condiciones de la subasta del servicio de suministro de alumbrado público eléctrico de Miguelañez, acepta dichas condiciones y se compromete a tomar a su cargo referido servicio por cinco años en el precio de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

550

CEDILLO DE LA TORRE

Ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres al final se relacionan, incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1941 y correspondiente al 3.° y 4.° trimestre de dicho año, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días y actos siguientes:

Al cierre del alistamiento que tendrá lugar el día 26 de Febrero actual.

A la clasificación de soldados el día 5 de Marzo próximo; bajo los apercibimientos que si no comparecen a dichos actos serán declarados prófugos.

Mozos a quienes se cita

Pablo Arranz del Molino, hijo de Pedro y Juana.

Antonio Velázquez Hermida, hijo de José y Eloísa.

Cedillo de la Torre, 18 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Mate.

538

LOVINGOS

Hallándose incluído en el alistamiento de mozos, formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1941 (segundo semestre del mismo), Marcos Pérez Dueñas, hijo de Demetrio y Tomasa, nacido el 22 de Diciembre de 1920, e ignorando el paradero del mismo, se le cita para que concurra a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, y al acto de la clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 19 y 26 de Febrero y 5 de Marzo respectivamente del año actual, hora de las once los dos primeros y a las ocho de la mañana el tercero, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si deja de verificarlo.

Lovingos, 14 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Liduvignio García.

537

CASLA

Ignorándose el paradero del mozo Julián Hernanz Martín, hijo de Tiburcio y Eustaquia, natural de este pueblo, nacido en el día 24 de Julio de 1920 y como tal comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo de 1941, (3.° y 4.° trimestres), por el presente se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 26 del actual y hora de las once a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; el 5 de Marzo próximo y a la dicha hora de las 11 al acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimientos que si no comparece a expresados actos se le declarará prófugo.

Casla, 18 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Martín.

535

SANGARCIA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo de 1941, los mozos nacidos en el 3.° y 4.° trimestres de 1920 que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran por sí o por medio de persona que les represente, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento el día 5 de Marzo próximo, a las diez de su mañana; advirtiendo que los que no comparezcan a dicha operación, les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan:

Félix Gómez Aragoneses, hijo de Félix y Elena; nació el 15 de Julio de 1920.

Demetrio Moreno Hernangómez, hijo de Leónides e Isidora; nació el día 8 de Octubre de 1920.

Aureliano Villagrán Ramos, hijo de Esteban y Silveria; nació el día 2 de Diciembre de 1920.

Sangarcía, 13 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Andrés Gozalo.

501

MOZONCILLO

Desconociendo el paradero de Rufo Arribas Conde, hijo de Gregorio y Balbina, nacido en esta localidad el día 21 de Noviembre de 1920, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial en los días que se expresan y asista a las operaciones de quintas de su reemplazo; con apercibimiento de que si no efectúa se le declarará prófugo.

Día 26 de Febrero, cierre del alistamiento.

Día 5 de Marzo, clasificación y declaración de soldados.

Mozoncillo, 13 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde, Frutos Herranz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

549

SEGOVIA

Don Juan Carretero Vera, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio tramitado en este Juzgado para hacer efectiva la sanción en la cuantía de la totalidad de todos sus bienes impuesta por la Autoridad Militar de la Séptima Región, al inculpado con arreglo al Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, Máximo Martín Gutiérrez, vecino de Vegas de Matute, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la siguiente finca embargada como de la propiedad de dicho inculpado.

«Una casa en el barrio de atrás y Cascajal del pueblo de Vegas de Matute, que consta de planta baja, con portal, cocina y dos salas y desván, de mampostería, techos de madera y cielo raso; que linda por la derecha entrando con posesiones de Leandro Antón; por la izquierda, con calle del Cascajal; frente, con Baldomero Barreno, y espalda con la calle del barrio de atrás y camino de Navas de San Antonio.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Marzo próximo y hora de las doce del mismo; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento a lo menos de la cantidad de dos mil seiscientas veinticinco pesetas, que es la que sirve de tipo para esta 2.ª subasta: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que se anuncia el remate sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de dicho inmueble, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia a 18 de Febrero de 1939. — III Año Triunfal. — Juan Carretero.—El Secretario accidental, P. H., Martín Alvarez.

IMPRENTA PROVINCIAL

548

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE SEGOVIA — Mes de Febrero de 1939

Resumen de combatientes y cuantía de los subsidios

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	NUMERO DE COMBATIENTES: De 0,50 pts.	De 1 pta.	De 1,50 pts.	De 2 pts.	De 2,50 pts.	De 3 pts.	De 3,50 pts.	De 4 pts.	De 4,50 pts.	De 5 pts.	De 5,50 pts.	De 6 pts.	De 6,50 pts.	De 7 pts.	De 7,50 pts.	De 8 pts.	TOTAL combatientes	IMPORTE diario — Pesetas	IMPORTE mensual — Pesetas
1	Abades		7	4	11	3	13	1	10		2							51	135	4.050
2	Adrada de Pirón			1	2													3	5,50	165
3	Adrados	1	3	5	1	5	3	1										19	38	1.140
4	Aguilafuente		2	4	14		18		10		6							54	160	4.800
5	Alconada de Maderuelo		1		1													2	3	90
6	Aldealcorvo		1	2		2	4		2									11	29	870
7	Aldealengua de Pedraza	1		2	2	1	6	1	2									15	39,50	1.185
8	Aldealengua de Santa María		2	1	3			1	1		1							9	22	660
9	Aldeanueva de la Serrezuela	1	4	1		2	1	1										10	17,50	525
10	Aldeanueva del Codonal	2	3		2	2	4	1	2	1	1							18	46	1.380
11	Aldeanueva del Monte		2	3	1													6	8,50	255
12	Aldea Real		5	4	5	4	5	1	3		1							28	66,50	1.995
13	Aldeasoña			1	8		4		2									15	37,50	1.125
14	Aldehorno	1	5	2	3	2												13	19,50	585
15	Aldehuela del Codonal		3		2				1		1							7	16	480
16	Aldeonsancho			1	4	2	1											8	17,50	525
17	Aldeonte		2	2	5		1											10	18	540
18	Anaya			2	1		2			1								6	15,50	465
19	Añe	1				1												2	3	90
20	Aragoneses				1		1											2	5	150
21	Arahuetes		4	2	1	2												9	14	420
22	Arcones	2	2		9													13	21	630
23	Arevalillo de Cega		1			2												3	6	180
24	Armuña	1	2	2		3	2		2									12	27	810
25	Arroyo de Cuéllar		3	2	4	2	3		1									15	32	960
26	Ayllón	1	6	4	13		5		4		2							35	79,50	2.385
27	Balisa						2				1							3	11	330
28	Barbolla	1	2	5		2	2		1									13	25	750
29	Basardilla			1	1	1			2		1							6	19	570
30	Becerril		3															3	3	90
31	Bercial				1	1	1				1							4	12,50	375
32	Bercimuel		3	2	1													6	8	240
33	Bernardos	1	4	5	8	3	9		13	1	4							48	139	4.170
34	Bernúy de Coca								1									1	4	120
35	Bernúy de Porreros			2	1	2	2		1									8	20	600
36	Boceguillas		1	7		2												10	16,50	495
37	Brieva				1	2	1	2	1									7	21	630
38	Caballar	2	2	2	1			1										8	11,50	345
39	Csbañas de Polendos		6		2	2												10	15	450
40	Cabezuela	1	2	5	6	5	4	1	7	1								32	82,50	2.475
41	Calabazas				2	2	3											7	18	540
42	Campo de Cuéllar		1		1	1	3		4									10	30,50	915
43	Campo de San Pedro		1		1		1											3	6	180
44	Cantalejo	4	17	10	18	10	17	2	15	2	5							100	247	7.410
45	Cantimpalos		3			1	10	2	3	1	3							23	74	2.220
46	Carbonero de Ahusín		1	1	1		2											5	10,50	315
47	Carbonero el Mayor	3	13	11	17	7	13	4	9		4							81	191,50	6.745
48	Carrascal del Río		3		4	6	5		1									19	45	1.350
49	Cascajares		1		2	1												4	7,50	225
50	Casla	1	5	3			2			1								12	20,50	615
51	Castillejo de Mesleón	2	1	1	4	2	3	2	1		2							18	46,50	1.395
52	Castrillo de Sepúlveda	1	1															2	1,50	45
23	Castro de Fuentidueña	1	1	4			1		1									8	14,50	435
54	Castrojimeno			5	2	1	3		1									12	27	810
55	Castroserna de Abajo		3	3														6	7,50	225
56	Castroserna de Arriba		2		1													3	4	120
57	Castroserracín	1	2	2														5	5,50	165
58	Cedillo de la Torre			1	3		2											6	13,50	405
59	Cerezo de Abajo	1	3	2	2		3											11	19,50	585
60	Cerezo de Arriba			5	3	1		2										11	23	690
61	Cilleruelo de San Mamés						1											1	3	90
62	Ciruelos de Coca		1		2													3	5	150
63	Cobos de Fuentidueña		1	4	6	1	1											13	24,50	735
64	Cobos de Segovia		1					1	1									3	8,50	255
65	Coca		2	1	7	12	6	3	5	2	2							40	115	3.450
66	Codorniz		3	7	12	2	2	1	3									30	64	1.920
67	Collado Hermoso		1	1	5	1	1		1		2							12	32	960
68	Condado de Castilnovo		5	3	3													11	15,50	465
69	Corral de Ayllón		1	6	4	1												12	20,50	615
70	Cozuelos de Fuentidueña		2	3	4	2	1	1	1									14	30	900
71	Cubillo		2	3	1													6	8,50	255
72	Cuéllar		10	11	20	16	34	9	46	6	18	2	13		2	1	2	190	667,50	20.025
73	Cuesta		1	5	3	1	1											11	20	600
74	Cuevas de Provanco		4	8	4	7	5	4	1									33	74,50	2.235
75	Chañe		2	2	6		2	1	2	1	1							17	44	1.320
76	Chatún						4	1	2									7	23,50	705
77	Dehesa	1	1	1	2		1		1		1							8	19	570
78	Domingo García			1	1		2											4	9,50	285
79	Donhierro			2	1			1	1									5	12,50	375
80	Duratón		1	1	1		1											4	7,50	225

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	NUMERO DE COMBATIENTES De 0,50 pts.	De 1 pta.	De 1,50 pts.	De 2 pts.	De 2,50 pts.	De 3 pts.	De 3,50 pts.	De 4 pts.	De 4,50 pts.	De 5 pts.	De 5,50 pts.	De 6 pts.	De 6,50 pts.	De 7 pts.	De 7,50 pts.	De 8 pts.	TOTAL combatientes	IMPORTE diario — Pesetas	IMPORTE mensual — Pesetas
81	Duruelo		1	1	4	2	3											11	24,50	735
82	Encinas			2														2	3	90
83	Encinillas				1		1											2	5	150
84	Escalona del Prado	1	9	2	9	4	5		1		1							32	64,50	1.935
85	Escarabajosa de Cabezas	1		1	9		1											12	23	690
86	Escobar	1		2	2		1		1									7	14,50	435
87	Espinar (El)	2	2	1	19	3	20	7	26	4	25							109	381,50	11.445
88	Espirdo			4	4		3				1							12	28	840
89	Estebanvela		8	3	4	1			1									17	27	810
90	Etreros				2		2		6									10	34	1.020
81	Fresneda de Cuéllar		1	1	2				1	1	1							7	20	600
92	Fresno de Cantespino	1		2	6	1												10	18	540
93	Fresno de la Fuente		2	1	1													4	5,50	165
94	Frumales				2	1	3											6	15,50	465
95	Fuente de Santa Cruz			1	5	3	1	2			1							13	34	1.020
96	Fuente el Olmo de Fuentid.ª			10	11	6	3											30	61	1.830
97	Fuente el Olmo de Iscar		1					1		1								3	9	270
98	Fuentemilanos	1	1	1	1	1	1	1										7	14	420
99	Fuentemizarra		5		3	1												9	13,50	405
100	Fuentepelayo	2	4	3	12	7	14	2	11	2	8							65	193	5.790
101	Fuentepiñel		1	2	1	3		1										8	17	510
102	Fuenterrebollo		4	7	5	7	8	3	2									36	84,50	2.535
103	Fuentesaúco de Fuentidueña		4	3	5	4	1	1	3									21	47	1.410
104	Fuentes de Cuéllar				3	3			2									8	21,50	645
105	Fuentesoto		1	3	7	1	6											18	40	1.200
106	Fuentidueña		6	2	3	6	1	1										19	36,50	1.095
107	Gallegos		1	3	1		4		1									10	23,50	705
108	Garcillán			1	6		3	1	3		2							16	48	1.440
109	Gomezserracín			2	2	5	3	6	2		1							21	62,50	1.875
110	Grado del Pico		3	2	2													7	10	300
111	Grajera		3															3	3	90
112	Higuera (La)		2		1		2											5	10	300
113	Hinojosas del Cerro	3	1	2	2			1										9	13	390
114	Honrubia de la Cuesta	1	4	2		2												9	12,50	375
115	Hontalbilla		3	5	4	1	11		7		4							35	102	3.060
116	Hontanares de Eresma		1		2			1										4	8,50	255
117	Hontoria			1	3		4		2		1							11	32,50	975
118	Hoyuelos		3		2		3		1									9	20	600
119	Huertos (Los)	1	1		1		5											8	18,50	555
120	Ituero y Lama				1		3				1							5	16	480
121	Jemenuño		1	1	2		7		1		1							13	36,50	1.095
122	Juarros de Riomoros		2		3						1							6	13	390
123	Juarros de Voltoya		2	1	1		6	1	3									14	39	1.170
124	Labajos				2		3		1									6	17	510
125	Laguna de Contreras		11	6	3	3												23	33,50	1.005
122	Laguna Rodrigo																	»	»	»
127	Languilla	1	1	2	2		3	5	2	1								17	47,50	1.425
128	Lastras de Cuéllar		1	5	8	4	10	1	5	3	1							38	106,50	3.195
129	Lastras del Pozo				2		2											4	10	300
130	Lastrilla (La)		1	2	1	4	1											9	19	570
131	Linares del Arroyo	1	2	3	1	2	1		1		5							16	46	1.380
132	Losa (La)		1		3	2												6	12	360
133	Losana de Pirón		1		1	3	2		1									8	20,50	615
134	Lovingos		2	2	3		1		1									9	18	540
135	Maderuelo	1	1	5	3		4	1	1		1							17	39,50	1.185
136	Madriguera		1		1	1		2	1									6	16,50	495
137	Madrona		1		1		1											3	6	180
138	Marazoleja			3	6		1			1	1							12	29	870
139	Marazuela			1	1		2		3		1							8	26,50	795
140	Martín Miguel		4	2	1		3		3	1	1							15	39,50	1.185
141	Martín Muñoz de la Dehesa				1				1									2	6	180
142	Martín Muñoz de las Posadas		1	6	10	1	10		9	6	9							52	170,50	5.115
143	Marugán		3	2	2		3		1	1								12	27,50	825
144	Matabuena	1	1	5	3	9												19	37,50	1.125
145	Mata de Cuéllar		3		1		5				1							10	25	750
146	Matilla (La)			2	1	1		1										5	11	330
147	Melque		2	1	1		2		2									8	19,50	585
148	Membibre de la Hoz		4	4		2	3			2								15	33	990
149	Migueláñez		2		4		4		1		1							12	31	930
150	Miguel Ibáñez				1			1										2	5,50	165
151	Montejo de Arévalo	1	1	2		1	1	1	2	1	1							11	31	930
152	Montejo la Vega la Serrezuela		5	1		1												7	9	270
153	Monterrubio			1	3	1	1		1									7	17	510
154	Montuenga		2		3		1		3		1							10	28	840
155	Moral	1	4		1													6	6,50	195
156	Moraleja de Coca	1	1		3		4		2		2							13	37,50	1.125
157	Moraleja de Cuéllar		2		3	1	4	1	3		1							15	43	1.290
158	Mozoncillo	1	2	4	11	1	22	2	14		3							60	177	5.310
159	Muñopedro		1	2	4	1	10	1										19	48	1.440
160	Muñoveros			4			3	3	2	2								14	42,50	1.275
161	Muyo (El)					1												1	2,50	75
162	Narros de Cuéllar	1			1		1	1	1									5	13	390
163	Nava de la Asunción		1	1	27		20		11		6							66	190,50	5.715
164	Navafría		1	2	1	2	7	3	4	1								19	63	1.890
165	Navalilla	3	2		4	4	4		2									17	41,50	1.245
166	Navalmanzano		7	18	12	3	8	5	6	2	3							64	155	4.650
167	Navares de Ayuso		1	1	3													5	8,50	255
168	Navares de Enmedio	3	6	2	1	1												13	15	450
169	Navares de las Cuevas	1	4															5	4,50	135
170	Navas de Oro	9	6	4	4	3	9	1	8	3	6							53	138	4.940
171	Navas de San Antonio					2	2	1	1		1							7	23,50	705

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	NUMERO DE COMBATIENTES De 0,50 pts.	De 1 pta.	De 1,50 pts.	De 2 pts.	De 2,50 pts.	De 3 pts.	De 3,50 pts.	De 4 pts.	De 4,50 pts.	De 5 pts.	De 5,50 pts.	De 6 pts.	De 6,50 pts.	De 7 pts.	De 7,50 pts.	De 8 pts.	TOTAL combatientes	IMPORTE diario — Pesetas	IMPORTE mensual — Pesetas
172	Negredo (El)				1	2	1											4	10	300
173	Nieva	1	2	2	3		2		3		1							14	34,50	1.035
174	Ochando				1	1			1		1							4	13,50	405
175	Olombrada		3	7	21	3	7	1	3		1							46	104,50	3.135
176	Orejana		1	1														2	2,50	75
177	Ortigosa del Monte		1	1	2	1	1		1									7	16	480
178	Ortigosa de Pestaño																	»	»	»
179	Otero de Herreros	2	1	1	4	1	2		4									15	36	1.080
180	Otones de Benjumea		1		3		3		2		1							10	29	870
181	Pajarejos																	»	»	»
182	Pajares de Fresno		2		1													3	4	120
183	Palazuelos de Eresma	3	1	4	1		1	3	1		1							15	33	990
184	Paradinas		1		4		1											6	12	360
185	Pedraza		3	8	3	6	2	2	2									26	57	1.710
186	Pelayos del Arroyo		4	3	1	1	1											10	16	480
187	Perorrubio		6	3			1											10	13,50	405
188	Perosillo	1	1		2		1											5	8,50	255
189	Pinarejos				4		2	2		1								9	25,50	765
190	Pinarnegrillo		4	1	6		2		1									14	27,50	825
191	Pinilla Ambroz																	»	»	»
192	Pradales		2	1	5	1	1											10	19	570
193	Prádena	5	2	5	5	5	6	5	2	1	1							37	87,50	2.625
194	Puebla de Pedraza	1	1	3		1		1										7	12	360
195	Rapariegos				3	3	3	1	2									12	34	1.020
196	Rebollo	1			1	1	2	2										7	18	540
197	Remondo			1	1	2	1		1		1							7	20,50	615
198	Revenga						6		2									8	26	780
199	Riaguas de San Bartolomé		2	1	1		2											6	11,50	345
200	Riahuelas				2													2	4	120
201	Riaza	2	13	7	11	5	9	7	3	1								58	127	3.810
202	Ribota		1	2	1	2												6	11	330
203	Riofrío de Riaza	2	1	1	8	1	2											15	28	840
204	Roda de Eresma				1				3									4	14	420
205	Sacramenia		9	6	8	9	3	3	1	2								41	89	2.670
206	Salceda (La)		6	2	1				1		1							11	20	600
207	Saldaña de Ayllón			2														2	3	90
208	Samboal		1	4	2	2	3		8		2							22	67	2.010
209	San Cristóbal de Cuéllar	1		1	14	1	5		1	1								24	56	1.680
210	San Cristóbal de la Vega	1		1		1	6		1									10	26,50	795
211	Sanchonuño	3	1	1	6	2	3	5	1	1								23	56	1.680
212	Sangarcía			3	6		4	2	3									18	47,50	1.425
213	San Ildefonso	1		1	8	2	26		25		10							73	251	7.530
214	San Martín y Mudrián		3	1	2	2			2		2							12	31,50	945
215	San Miguel de Bernúy		2		4		6		1									13	32	960
216	San Pedro de Gaíllos				1	1		1	1									4	12	360
217	Santa María de Riaza				1	4		1										6	15,50	465
218	Santa María la Real de Nieva						5		3		4							12	47	1.410
219	Santa Marta del Cerro		1	1	2		2											6	12,50	375
220	Santibáñez de Ayllón		1	1	2	1	1											6	12	360
221	Santiuste de Pedraza		1	1	3	1	1											7	14	420
222	Santiuste de San Juan Bautista	1	3	4	3	2	5		4		1							23	56,50	1.695
223	Santo Domingo de Pirón		1	1	4		2		1									9	20,50	615
224	Santo Tomé del Puerto		17	3	1	5	2		1									29	46	1.380
225	Sauquillo de Cabezas	2	2	9	4		3		2									22	41,50	1.245
226	Sebúlcor		1		2		3	5	3	1								15	48	1.440
227	Segovia	1	5	3	8	3	129	1	127	1	108		48		21		19	474	2.063,50	61.905
228	Sepúlveda		6	4	11		12	1	7		1							42	106,50	3.195
229	Sequera de Fresno		1		1													2	3	90
230	Serracín		1															1	1	30
231	Siguero	1	1	3		3	1											9	16,50	495
232	Sigueruelo		4	1	4													9	13,50	405
233	Sotillo		2			1	3											6	13,50	405
234	Sotosalbos		2	1	4				1									8	15,50	465
235	Tabanera la Luenga	2	1	2	2					1	1							9	18,50	555
236	Tabladillo				2		2											4	10	300
237	Tolocirio		1				1											2	4	120
238	Torreadrada		4	3	1													8	10,50	315
239	Torrecaballeros	1	1		5	2	4		1									14	32,50	975
240	Torrecilla del Pinar	1	3	3	4	7	2	2	1									23	50,50	1.515
241	Torreiglesias	1	1	3	4	2	6	1		1	1							20	50	1.500
242	Torre Val de San Pedro		2	1	2		3	1	1	1	1							12	33,50	1.005
243	Trescasas		2			1	1	1										5	12	360
244	Turégano		2	2	12	7	11	1	6	4								45	125	3.750
245	Turrubuelo		2	3	1													6	8,50	255
246	Urueñas	6	6	4	6		2		1									25	37	1.110
247	Valdeprados			2			2		1									5	13	390
248	Valdesimonte		1		2		2											5	11	330
249	Valdevacas de Montejo	1	1	6	4	1												13	21	630
250	Valdevacas y El Guijar			2	6	1	3		1									13	30,50	915
251	Valdevarnés			2	3	1	2											8	17,50	525
252	Valseca				8	1	3	1	3									16	43	1.290
253	Valtiendas		7	15	6	1												29	44	1.320
254	Valverde del Majano		2	5	6	3	10	4	2	2	6							40	120	3.600
255	Valvieja		3	3	3													9	13,50	405
256	Valle de Tabladillo	4	5		3	4												16	23	690
257	Vallelado		5	5	5	8	4	2										29	61,50	1.845
258	Valleruela de Pedraza	1		1	4													6	10	300
259	Valleruela de Sepúlveda	1	1	1														3	3	90
260	Vegafría		1		2													3	5	150
261	Veganzones	1		1	1	1	2	1	4									11	32	960
262	Vegas de Matute		6	4	4	1	2		1									18	32,50	975

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	NUMERO DE COMBATIENTES																TOTAL combatientes	IMPORTE diario — Pesetas	IMPORTE mensual — Pesetas
		De 0,50 pts.	De 1 pta.	De 1,50 pts.	De 2 pts.	De 2,50 pts.	De 3 pts.	De 3,50 pts.	De 4 pts.	De 4,50 pts.	De 5 pts.	De 5,50 pts.	De 6 pts.	De 6,50 pts.	De 7 pts.	De 7,50 pts.	De 8 pts.			
263	Ventosilla y Tejadilla		I	I	2													4	6,50	195
264	Villacastín		3		13	13	12		4		I							46	118,50	3.555
265	Villacorta		2	I	2	I												6	10	300
266	Villagonzalo de Coca					I	2	I		I								5	16,50	495
267	Villar de Sobrepeña				3		5											8	21	630
268	Villaseca		I	2		I	3											7	15,50	465
269	Villaverde de Iscar				2	I	5	I	3									12	37	1.110
270	Villaverde de Montejo		14		I	2			I									18	25	750
271	Villeguillo				5													5	10	300
272	Villoslada			2	2		2		2									8	21	630
273	Yanguas de Eresma		2	2	2		I	I	I	I	2							12	34	1.020
274	Zamarramala				2		4		I									7	20	600
275	Zarzuela del Monte		I	7	I	6	2	4	2	I								24	61	1.830
276	Zarzuela del Pinar			I	II		5		10		3							30	93,50	2.805
277	La Acebeda (Madrid)		I		I	I	2		4									9	27,50	825
278	Robregordo (Madrid)		I		3		3		I									8	20	600
279	Somosierra (Madrid)	I	2	5	I	I	I		I									12	21,50	645
	Importe total	119	550	543	901	388	900	168	609	70	303	2	61	»	23	I	21	4.659	12.463,50	373.905

PADRON ADICIONAL

	De 0,50 pts.	De 1 pta.	De 1,50 pts.	De 2 pts.	De 2,50 pts.	De 3 pts.	De 3,50 pts.	De 4 pts.	De 4,50 pts.	De 5 pts.	De 5,50 pts.	De 6 pts.	De 6,50 pts.	De 7 pts.	De 7,50 pts.	De 8 pts.	TOTAL combatientes	IMPORTE diario	IMPORTE mensual
Moral		I															I	I	30
Nava de la Asunción								I		I							2	9	270
Importe total		I						I		I							3	10	300

Don Félix Aguirre González, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de esta provincia.

Certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Segovia, 20 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Félix Aguirre.—El Secretario, M. Canser.—V.º B.º: El Jefe provincial, Julio Sarmiento.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

541

CALABAZAS

Habiéndose solicitado por Andrés García Rojo, de esta vecindad, edificar en su casa, calle de La Fuente, previo ensanche de dos metros de largo por cinco de ancho, parte de ello terreno de la vía pública, para ajustar en línea recta la pared de fachada a la mencionada calle, sin que a juicio del recurrente ocasione perjuicio a tercero; este Ayuntamiento en virtud de dicha petición acordó en sesión de esta fecha, que se haga público lo expuesto en el BOLETÍN OFICIAL y tablón de anuncios, para oir reclamaciones, por un plazo de quince días, transcurrido el cual, se acordará nuevamente lo que sobre el particular proceda.

Calabazas, 15 de Febrero de 1939.--III Año Triunfal.—El Alcalde, Agapito Vega.

505

MARAZOLEJA

Formuladas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio de 1938, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que durante el mismo y los ocho hábiles siguientes, puedan ser examinadas dichas cuentas por los habitantes del término municipal que lo crean oportuno, y formular por escrito contra las mismas los reparos y observaciones que estimen convenientes, según dispone el artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal.

Marazoleja, 17 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Germán San Frutos.

436

JUARROS DE VOLTOYA

Aprobadas y fijadas provisionalmente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes del término, formulando por escrito cuantos reparos u observaciones tengan por convenientes contra el contenido de los mismos, durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes al de su terminación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal.

Asimismo y por este Ayuntamiento han sido aprobadas y fijadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1931, 1932, 1933, 1934, 1935 y 1936, del mismo, los cuales quedan expuestos también al público por término de quince hábiles, a fin de que puedan ser examinados por habitantes del término y formular cuantas reclamaciones crean a su derecho.

Juarros de Voltoya, 16 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Félix Martín.

534

SAN ILDEFONSO

Don Cecilio Bermejo Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Ildefonso.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año mil novecientos cuarenta y uno, (3.º y 4.º trimestre), los mozos cuyos nombres se expresan a continuación e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente anuncio a los actos de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 19 del corriente mes, a la hora de las diez; a la rectificación definitiva y cierre de listas, el día 26 también a las diez y a la clasificación y declaración de soldados el día 5 de Marzo próximo, a la misma hora de la mañana: bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si dejaren de comparecer.

Mozos a quienes se cita

José María Albert, Ramos, hijo de Joaquín y Amparo.

Saturio Alonso Mateos, hijo de Juan y de Cecilia.

Rufino Arribas Gómez, hijo de Pascual y de Juliana.

Luis Bruey Cuevas, hijo de Agustín y Fe.

Ramón Escriche de Lucas, hijo de Isidro y Victoria.

Ramón García López, hijo de Matías y Emilia.

Laureano Gómez Nieto, hijo de Antonio y María.

Gerardo Isabel Rosendo, hijo de León y Eustaquia.

San Ildefonso a 16 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, C. Bermejo.

503

VILLACASTIN

Habiendo sido incluído en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1941, tercero y cuarto trimestre, Julián Sanchidrián Caballero, hijo de Julián y de Custodia, nacido en este pueblo el día 13 de Octubre de 1920, e ignorando el paradero del mismo, se le cita para que comparezca a los actos siguientes:

Cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 26 del actual, a las once horas, y el 5 de Marzo próximo a las ocho; bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar causa legítima que se lo impida, será declarado prófugo.

Villacastín, 15 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Marceliano Martín.

556

MADERUELO

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1941, tercero y cuarto trimestres Andrés Hernando Arranz, hijo de Domingo y Simona, nacido en este pueblo el día 1.º de Diciembre de 1920, y Eusebio Carnicero Alonso, hijo de Marcelino y María Paz, nacido en este pueblo el día 24 de Julio de 1920, e ignorando el paradero de los mismos se les cita para que comparezcan a los actos siguientes:

Para el cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 26 del actual, a las once horas, y el 5 de Marzo próximo a las ocho; bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar causa legítima que se lo impida, serán declarados prófugos.

Maderuelo a 20 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Sanz.

545

NAVALMANZANO

Desconociéndose el paradero del mozo anotado al final perteneciente al 2.º semestre del reemplazo del año 1941, así como el de sus padres y representantes legales, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de la rectificación del alistamiento el día 19 de Febrero, al cierre el 26 y al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 5 de Marzo próximo; bajo apercibimiento de que no comparecer serán declarados prófugos.

Mozos

Félix Gómez Blanco, hijo de Lorenzo y Brígida. Nació en este pueblo el 20 de Noviembre del año 1920.

Navalmanzano, 17 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Avelino Gilsanz.

IMPRENTA PROVINCIAL